

Libro de Acordadas N° 26 ; F99/163 ; N° 65). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los..CINCO días del mes de JUNIO de dos mil veintitrés, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Federico Francisco Otaola, Sergio Marcelo Jenefes, Laura Nilda Lamas González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Ekel Meyer, Mariano Gabriel Miranda, Maria Eugenia Nieva y Martín Francisco Llamas, bajo la presidencia del primero de los nombrados y,

Consideraron:

La necesidad de proceder a una adaptación, reorganización y reglamentación del área de Intendencia de acuerdo a la funcionalidad que presenta actualmente.

Que, mediante Acordada N° 1991 de fecha 4/11/1991, el Superior Tribunal de Justicia dispuso reglamentar las funciones propias de Intendencia y Mayordomía del Poder Judicial, quedando obsoleta en referencia a la operatividad inherente que este organismo administrativo desarrolla en la actualidad.

Es por ello, que resulta oportuno adaptar el área de acuerdo a la información relevada y elevada respecto a su estructura y teniendo en cuenta el cúmulo de tareas que, paulatinamente, se fue otorgando para una mayor organización, entre ellas, función de compra, compulsa de precios, logística de viaje, organización y redistribución porcentual de los recursos humanos del escalafón de servicios de acuerdo a su labor, obras de mantenimiento de edificios en conjunto con el Departamento Técnico, controles de medidas de seguridad, recepción de escritos y demás.

Por ello, y como consecuencia del relevamiento realizado y dada la exigencia de actualización, corresponde establecer claramente que el área de Intendencia y Mayordomía quedarán bajo la órbita de la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial, complementando el reglamento oportunamente dispuesto respecto a la operatividad que conlleva, adicionando las tareas que cumple actualmente y subdividiendo dicha área conforme las tareas específicas encomendadas entre Servicios Generales y Parque Automotor.

La presente tiene por objetivo principal cumplir con los requerimientos y ampliar las tareas correspondientes al área, procediendo a la reglamentación del órgano administrativo en cuestión.

Para ello, en primer término, corresponde destacar que la función de esta área es de planificar y coordinar, lo

que hace a la administración del mantenimiento de edificios que conforman la estructura del Poder Judicial. La misma tenderá a contar con todas las especialidades necesarias para desarrollar dichas funciones de manera habitual. Además, procurará contar con oficios tales como electricidad, plomería, albañilería, cerrajería, pintura, carpintería, entre otros, considerados como básicos.

Esta área también tiene a cargo la responsabilidad sobre los vehículos dependientes del Parque Automotor de este Poder Judicial.

La misma deberá estar a cargo del Encargado de Intendencia que tendrá la responsabilidad de mantener comunicación fluida con la Secretaría de Superintendencia y realizar las gestiones que se requieran para el mejoramiento y adecuada conservación de las dependencias, razón por la cual se establecen en la presente acordada, sus funciones.

Que, en el marco del convenio suscripto con la Secretaria de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda dependiente del Gobierno de la Provincia, el área de Intendencia deberá controlar y promover el ahorro energético en distintas dependencias de este Poder Judicial.

Que, en base a lo expuesto queda demostrada la imperiosa necesidad de adaptar la operatividad del área de

Intendencia, sin que ello implique hoy una erogación presupuestaria para el reordenamiento de la misma.

Por todo ello, en conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia, este Superior Tribunal de Justicia;

Resuelve:

1°) Organizar el área de Intendencia bajo la órbita de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, que tendrá por función principal planificar y coordinar lo que hace a la administración del mantenimiento de edificios que conforman la estructura del Poder Judicial y su respectivo Parque Automotor.

2°) Disponer que las funciones del Encargado de Intendencia conforme los puntos detallados sean las siguientes:

a.- Recepcionar los pedidos efectuados por Magistrados, Funcionarios y Empleados respecto a problemas relacionados con áreas de la competencia referida en el artículo precedente y procurar la resolución de los mismos con diligencia y celeridad.

b.- Realizar un relevamiento exhaustivo del estado de los edificios del Poder Judicial y sistematizar la condición de conservación en que los mismos se encuentran, dejando

debidamente documentadas las falencias, en conjunto y con conocimiento del Departamento Técnico de este Poder Judicial.

c.- Desarrollar una planificación de tareas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo de los edificios.

d.- Controlar las contrataciones de los servicios de limpieza y de higiene y seguridad del trabajo e informar respecto de los incumplimientos que pudieran detectarse.

e.- Llevar un registro de herramientas, equipos y materiales de Intendencia y solicitar la compra de aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

f.- Elevar informes respecto del personal a su cargo para proponer los ascensos pertinentes, conforme el nivel de desempeño.

g.- Promover las acciones necesarias para mantener actualizado al personal de maestranza que conforma su planta, propiciando la realización de cursos y perfeccionamiento de oficios.

h.- Gestionar las titularidades correspondientes a los servicios públicos de los edificios del Poder Judicial.

i.- Redistribuir el personal itinerante de acuerdo a las necesidades de las dependencias judiciales y administrativas, de conformidad a un cuadro de reemplazos en caso de ausencias.

j.- Realizar la logística de comisiones mediante cronogramas equitativos.

k.- Programar desinfecciones periódicas en los Edificios afectados al Poder Judicial.

l. Controlar el eficiente uso y disponibilidad de los rodados pertenecientes al Parque Automotor, elevando junto con el Encargado de Mayordomía, informes al Superior Tribunal de Justicia del estado de los vehículos del Parque Automotor, detallando el estado de uso y promoviendo los remates de aquellos que no se encuentren en condiciones óptimas.

ll.- Administrar la fotocopiadora general de este Poder Judicial.

m.- Coordinar con el Departamento Técnico la afectación de personal de oficios para la realización de obras donde su magnitud lo amerite.

n.- Controlar el mantenimiento no estructural de los edificios, debiendo realizar visitas periódicas en cada dependencia de este Poder Judicial, elevando informes de cada inspección programada mediante calendario. Para ello, se deberá asignar empleados que realicen recorridos continuos, proveyendo planillas suscriptas por el encargado del área en los que deberá constar el lugar, estado, fecha y hora de aquellas.

ñ.- Gestionar la reparación y traslado de mobiliario, respetando el control e inventario de Bienes Patrimoniales registrados en Contaduría.

o.- Llevar a cabo la compulsa de precios necesarios para efectuar las compras inherentes a su competencia de conformidad a las distintas normas presupuestarias que se dispongan.

p.- Distribuir insumos de limpieza, bajo planilla de entrega.

q.- Controlar el servicio tercerizado contratado por el Poder Judicial para el mantenimiento de ascensores, autorizando que arbitre los medios necesarios en caso de reparación.

r.- Mantener activas las cámaras de seguridad, en conjunto y con el asesoramiento técnico del Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información.

s.- Ejecutar todas las demás tareas encomendadas por el Superior Tribunal de Justicia.

t- Promover y verificar el ahorro energético en distintas dependencias del Poder Judicial, para lo cual deberá remitir recomendaciones a sus titulares.

u.- En situaciones de urgencia el Encargado de Intendencia tendrá la facultad de solicitar personal de maestranza a las distintas dependencias.

3º) En caso de ausencia del Encargado de Intendencia, se faculta al Sr. Secretario de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia a designar su reemplazo.

4°) Reglamentar las funciones del Encargado de Mayordomía conforme los puntos detallados a continuación:

a.- Dependencia directa del Encargado de Intendencia.

b.- Colaboración con la logística de afectación vehicular, llevando a cabo controles de combustible y odómetro (kilometraje).

c.- Asignación de comisiones entre chóferes de manera equitativa, tramitando los viáticos mediante planilla de registro y control de ingreso/egreso.

d.- Coordinación, según la programación del Encargado de Intendencia, de las visitas y controles edilicios.

e.- Elaboración de los informes requeridos por el Encargado de Intendencia.

5°) Dejar sin efecto Resolución N° 40- PSTJ-2018.

6°) Reasignar funciones de manera definitiva mediante Decreto de Presidencia, a aquellos Maestranzas que no presten servicios efectivos en Intendencia.

7°) Protocolizar, registrar y notificar.

DI SERGIO MARCELO JENEFES
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

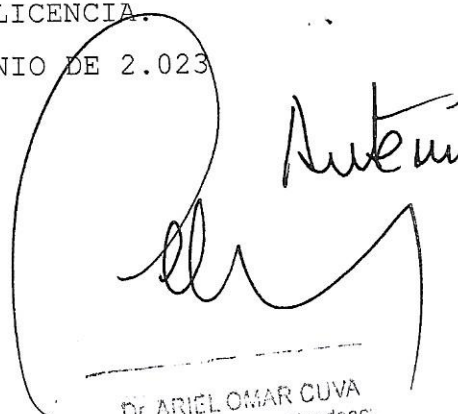
DI. MARIA SILVIA BERNARDO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

DI. MALVA ROSA
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DI. WILDA ANNA GONZALEZ
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DR. JOSE MANUEL DEL CAMPO NO FIRMA
LA PRESENTE POR ENCONTRARSE DE LICENCIA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2.023



Ariel

Dr ARIEL OMAR CUVA
Secretario de Superintendencia